

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 22 de marzo de 2018

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 25 de mayo de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, procedió a

efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3964/2017, de fecha 04 de julio de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 10 de julio de 2017, concluyendo precisamente el día 14 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.

- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

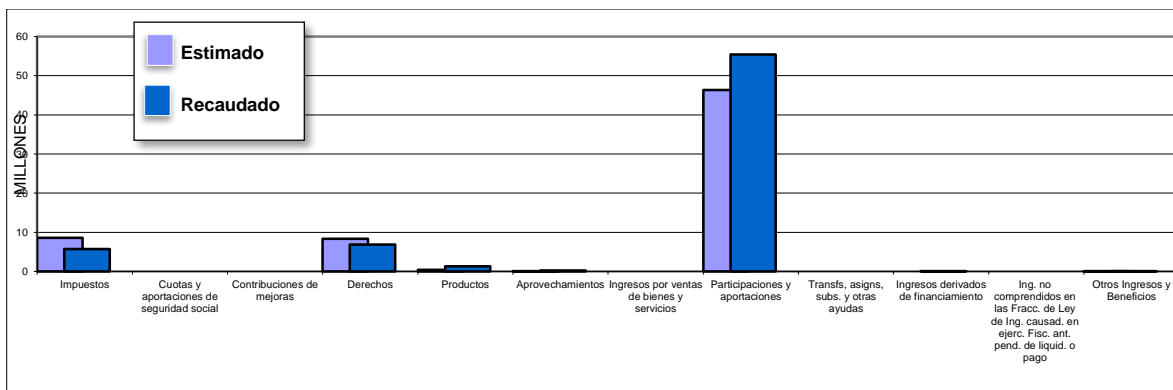
Anuales:
3.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	8,573,776	5,747,772	67%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	8,351,645	6,866,489	82%
5	Productos	447,756	1,305,368	292%
6	Aprovechamientos	25,836	254,720	986%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	46,357,544	55,449,808	120%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	3,859	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	15,600	10,000	64%

Total	63,772,157	69,638,016
--------------	-------------------	-------------------

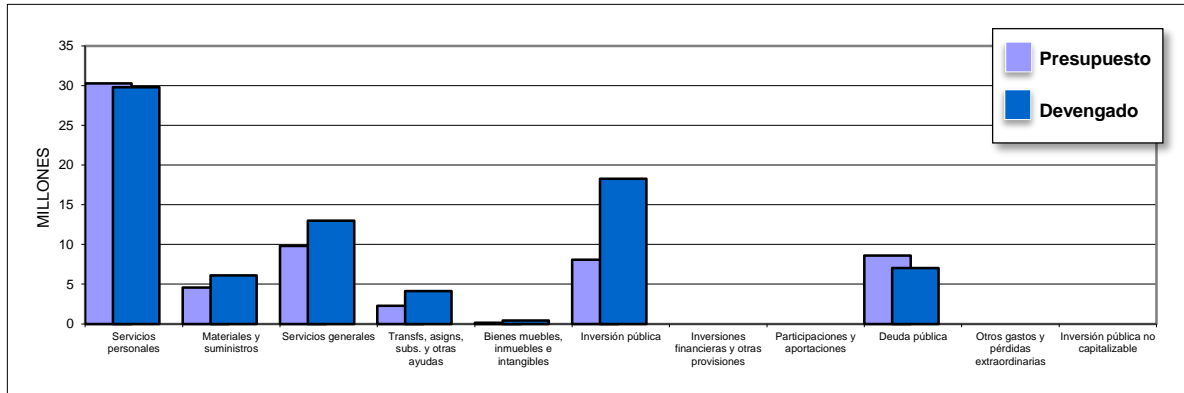


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	30,286,975	29,803,652	98%
2000	Materiales y suministros	4,588,244	6,125,746	134%
3000	Servicios generales	9,816,752	13,011,715	133%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	2,268,695	4,147,039	183%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	144,012	408,112	283%
6000	Inversión pública	8,077,415	18,277,862	226%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%

9000	Deuda pública	8,590,064	7,050,281	82%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	63,772,157	78,824,407
--------------	-------------------	-------------------



Fuente: Presupuesto Inicial presentado por el municipio con Oficio No. PM 560/2015 de fecha 30/12/2015 y Cuenta Pública 2016 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
---	---	---	--

SE.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 105 días de retraso.
- b. Se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Se recomienda abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- d. Se recomienda abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- e. Se recomienda abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Se recomienda abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- h. Se recomienda que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 1122.0-0000-0000-401-0-00455.-
FOLIO No. 1245 A 1248.- MES: MARZO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se analiza póliza, por concepto de “Préstamo Personal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la constancia que expide el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, como regidora del municipio auditado, Jalisco, por el periodo del 01 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2018 documento que permite acreditar la relación laboral del servidor al que se le entregaron los recursos a manera de préstamo con el ayuntamiento, asimismo exhiben copia certificada de los recibos de nómina de la regidora, de los meses marzo, abril, mayo, junio y julio, en los cuales se aprecia el descuento por concepto de préstamo, los cuales se encuentran debidamente firmados, mismos que al ser cuantificados coinciden con el monto del importe observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: VARIOS.- FOLIO No. VARIOS.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Gastos a comprobar”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron diversas pólizas de diario, como también comprobantes fiscales, listados de control de combustible, de vehículos del ayuntamiento, lista de entrega de playeras a servidores públicos, fichas de depósitos bancarios realizados por el municipio, siendo respaldados con el estado de cuenta bancario mismo que refleja los movimientos realizados por la entidad auditada, así como el alta al patrimonio municipal de una pieza maza de RAM 1500, así como la bitácora de instalación, documentos que acreditan el egreso observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: VARIOS.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se analizaron diversas pólizas de egresos por concepto de “Pago de Nómina como Jubilado y aguinaldos del C. Luis Guillermo Martínez Olmos como Asesor”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del quinto punto del acta de ayuntamiento 23 mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, documento que acredita que existió suficiencia presupuestal para realizar el egreso observado; asimismo proporcionan copia certificada de la actuación judicial emitida por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, mediante la cual se reconoce que el demandante laboró en el Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco,

documento que permite acreditar la relación laboral, acreditándose que se erogaron los recursos públicos conforme a la resolución emitida por la autoridad jurisdiccional competente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 1.2.3.5.2-6121-0001-401-2-00004.- FOLIO No. VARIOS.- MES: JUNIO, JULIO y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago por la Elaboración del proyecto Ejecutivo del Centro de Salud”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron comprobantes fiscales, copia certificada del Proyecto para el centro de salud con servicios ampliados, así como el contrato de prestación de servicios celebrado con la empresa NPM Profesionistas y Asociados, acta de ayuntamiento donde se aprueba el gasto observado, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes, informe de actividades realizadas por el prestador de servicios, conjunto de documento que evidencia que la prestación de servicio se realizó conforme a lo pactado en el documento contractual antes en listado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: VARIAS.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de “Varias Adquisiciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación de acta de ayuntamiento en la cual se autoriza la compra de mobiliario para la sala de espera de atención de las diferentes oficinas de la presidencia municipal, así como diversas cotizaciones, y las altas y resguardos de diversos bienes muebles designados a las diferentes áreas de presidencia, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del equipo antes mencionado, acreditando que dichos bienes son propiedad del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5.5.9.1.0-9911-0001-401-3-00004.- FOLIO No. 1891 a 1902.- MES: NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Pago por la renta de retroexcavadora, traslado de maquinaria en cama baja y renta de camión volteo

para las obras de este Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante el cual se autoriza el pago por la renta de retroexcavadora, traslado de maquinaria y renta de camión; asimismo se presenta una segunda acta ayuntamiento mediante el cual informa el reconocimiento legal del total de adeudos a proveedores entre los cuales se encuentra el arrendamiento de la maquinaria en análisis, siendo respaldo con los anexos de las actas de entrega recepción 2010-2012, así como con un contrato de arrendamiento por maquinaria instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes por ultimo agregan las bitácoras de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 2117.- FOLIO No. VARIOS.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se desprende que las autoridades “Realizaron diversas retenciones a trabajadores del Ayuntamiento, mismas que fueron registradas en la cuenta 2.1.1.7.0 Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el Análisis de Antigüedad Financiera de Saldos, en el cual se desglosan los saldos por concepto de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo del periodo de 2011 al 2016, advirtiéndose los saldos correspondientes a los años antes mencionados, constatando de esta manera que el monto total de dicha observación no fue registrado en su totalidad por los sujetos auditados sino que también corresponde a ejercicios fiscales anteriores; además agregan copia certificada del Estado de Situación financiera y copia certificada del Informe de Situación Hacendaria, documentos que permiten constatar que el municipio atravesó por una situación de falta de liquidez derivada de la disminución de ingresos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la justificación del registro contable, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN No. 1.- PARTIDA: 1235.- OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE CRIPTAS DE DIFERENTES MEDIDAS EN EL CEMENTERIO DE AHUALULCO DE MERCADO, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de criptas de diferentes medidas en el cementerio de Ahualulco de Mercado, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados

proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante el cual dan a conocer la obra de ampliación del Panteón Municipal, documento que permite verificar la aprobación por parte del máximo órgano para la realizar la obra materia en análisis; del mismo modo remiten el contrato de obra pública, instrumento jurídico en el que se estipulan los términos y condiciones de la ejecución de los trabajos, así como el pago de los mismos, dándole certeza jurídica a las partes y justificando el origen legal del pago; además exhiben el presupuesto de obra, el programa calendarizado de la obra, de la misma manera presentan tarjetas de análisis de los precios unitarios, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permitirían corroborar que lo acordado a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y manifestado en el presupuesto, integrando además las estimaciones de la obra soportadas por sus números generadores, documentos que permiten corroborar que todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra, además se remite la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registran los eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, por se integra la minuta y acta de entrega-recepción documentos que demuestran que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- PARTIDA: 1235.- OBRA: “PARQUE LINEAL “LA CIÉNEGA”, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Parque lineal “La Ciénega”, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada acta de ayuntamiento mediante el cual se autoriza la realización de la obra “Parque lineal La Ciénega”, asimismo exhiben copia certificada de la boleta registral expedida por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, en la cual se encuentra inscrita a favor del municipio auditado le predio donde se ejecutó la obra en análisis, asimismo presentan diversos comprobantes fiscales a favor de la entidad auditada, el acta de fallo a favor del contratista, registro vigente del padrón de contratistas, proyecto ejecutivo, presupuesto de obra, números generadores, así como los oficios de asignación de residente de obra, supervisor de obra, aviso de inicio de los trabajos y de terminación de la obra que nos ocupa, finiquito de obra, acta de entrega recepción, administrativa de extinción de derechos y obligaciones, lo cual acredita que la obra s encuentra concluida en su totalidad, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente. Por lo que respecta a la diferencia volumétrica las autoridades municipales remiten los soportes analíticos comprobatorios que aclara la diferencia observada, por ultimo para aclarar el concepto de amortización del anticipo otorgado, los sujetos auditables remiten los soportes técnicos y contables en los cuales se corrobora que dentro de la estimación 4 finiquito se amortizó el saldo reportado como faltante por amortizar en la caratula de la estimación 3, en efecto se valida el

descuenta del monto pendiente por amortizar, por lo tanto existe certeza sobre el destino y la correcta aplicación del importe entregado al contratista; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- PARTIDA: 1235.- OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CULTURAL, PARQUE COLONIA LOMAS DE AYAHUALOLCO, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de plaza cultural, parque colonia Lomas de Ayahualolco, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante el cual se autoriza la realización de la obra en análisis, asimismo presentan copia certificada del convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa Rescate de Espacios públicos, también añaden escritura pública, mediante la cual se realiza la donación de fracciones clasificadas como área de cesión con superficie de 8,362.28 m², del fraccionamiento Lomas de Ayahualolco, anexando la boleta registral que expide el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a favor de la entidad auditada, además agregan el acta de fallo a favor del contratista, registro vigente del padrón de contratistas, proyecto ejecutivo, presupuesto de obra, números generadores, así como los oficios de asignación de residente de obra, supervisor de obra, aviso de inicio de los trabajos y de terminación de la obra que nos ocupa, finiquito de obra, acta de entrega recepción, administrativa de extinción de derechos y obligaciones, lo cual acredita que la obra se encuentra concluida en su totalidad, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; por lo que respecta a las diferencias volumétricas observadas las autoridades municipales remiten los soportes analíticos comprobatorios que aclara dichas diferencias; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- PARTIDA: 1235.- OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EX-ESTACIÓN, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de techumbre y rehabilitación de cancha de usos múltiples ex-estación, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante el cual se autoriza la realización de la obra en análisis, asimismo presentan copia certificada del contrato de obra pública mismo que evidencia términos y condiciones pactadas por las partes, además agregan el acta de fallo a favor del contratista,

registro vigente del padrón de contratistas, proyecto ejecutivo, presupuesto de obra, números generadores, también la bitácora de obra la cual registra los eventos más importantes suscitados durante la ejecución de la obra, así como los oficios de asignación de residente de obra, supervisor de obra, aviso de inicio de los trabajos y de terminación de la obra que nos ocupa, finiquito de obra, acta de entrega recepción, lo cual acredita que la obra encuentra concluida en su totalidad, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; por lo que respecta a las diferencias volumétricas observadas las autoridades municipales remiten los soportes analíticos comprobatorios que aclara dichas diferencias; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- PARTIDA: 1235.- OBRA: "CAMBIO DE PISO (ADOQUÍN PEATONAL HEXAGONAL) AL CAMINAMIENTO DEL PANTEÓN MUNICIPAL (INGRESO PRINCIPAL PEATONAL), SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Cambio de piso (adoquín peatonal hexagonal) al caminamiento del panteón municipal (ingreso principal peatonal), segunda etapa, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del proyecto ejecutivo, presupuesto de obra, mismo que permite verificar el costo total de la obra que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, del mismo modo se integran las tarjetas de análisis de los precios unitario documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, igualmente añaden los números generadores, también exhiben la bitácora de obra la cual registra los eventos más importantes suscitados durante la ejecución de la obra, además agregan el programa de obra documento en el cual se refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período de ejecución de la obra, así cómo el acta de entrega recepción, lo cual acredita que la obra encuentra concluida en su totalidad, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN No. 6.- PARTIDA: 1235.- OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES FONHAPO ARBOLEDAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de techumbre en la cancha de usos

múltiples FONHAPO Arboledas, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante el cual se autoriza la realización de la obra, también remiten el proyecto ejecutivo y las especificaciones técnicas iniciales y complementarias de la obra, aunado a lo anterior igualmente aportan el presupuesto de obra, elemento que permite verificar el costo total de la obra que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, programa calendarizado de la obra, de la misma manera presentan las tarjetas de análisis de los precios unitarios, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y manifestado en el presupuesto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del estado de Jalisco, por conducto de a Comisión de vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose su consideración el presente informe de Auditoría, para los efectos legales que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.